

## Anuncio

La suspensión de las fiestas populares preceptuada en el artículo 10.5 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la prórroga del estado de alarma hasta el próximo día 10 de mayo de 2020 aprobada por Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, y la imposibilidad de celebrar las fiestas patronales en el contexto actual de crisis sanitaria, obligan a replantear la fiesta local que tradicionalmente ha venido disfrutando el municipio de Gerena.

Ante esta situación tan excepcional en la que resulta muy dificil predecir en qué momento será posible disfrutar las fiestas, dadas las sucesivas prórrogas del estado de alarma y el probable mantenimiento de las medidas restrictivas de actividades más allá del mismo, mediante Resolución de Alcaldía número 353/2020 de fecha 27 de abril de 2020, rectificada por Resolución de Alcaldía 354/2020 de la misma fecha, se ha decretado suspender la determinación como días de fiesta local de los días 29 de mayo y 1 de junio de 2020, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de celebrada el 3 de julio de 2019, a la espera de poder aprobar por Pleno nuevas fechas de fiesta local de 2020.

En Gerena a fecha dela firma electrónica.

El Alcalde-Presidente Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Tel. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	FZ/ngPKbCBDSGvkD2tl5Eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	27/04/2020 19:39:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FZ/ngPKbCBDSGvkD2t15Eg==		

